Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 758 /19**

Asunción, 06 de septiembre de 2019

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE 1 Y SE DECLARA DESIERTA EL LOTE 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2019 PARA EL "SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS" ID N° 366.366.**

**VISTOS:**

El Acta de apertura de oferta del 30 de julio de 2019; el Informe de Evaluación de Ofertas del 03 de septiembre de 2019; la Nota Interna DJU/511/2019 del 05 de septiembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 266/2019 del 06 de septiembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que según el Acta de Apertura ha presentado oferta la firma: SERMAT S.A.

Que el Comité de evaluación recomienda: 1) Adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 para el "Servicio de Gestión de Residuos" ID N° 366.366 a la firma SERMAT S.A. por un monto mínimo de G. 52.702.350 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos dos mil trescientos cincuenta), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y monto máximo de G. 105.404.700 (Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos), incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA). 2) Declarar desierto el Lote N° 2, en virtud a lo estipulado en el artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna"

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 366.366 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240– Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 189/19 del 30 de mayo de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

**LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** Adjudicar el Lote N° 1 de la Licitación Pública Nacional N° 03/2019 "Servicio de Gestión de Residuos" ID N° 366.366, a la firma SERMAT S.A. por un monto mínimo de G. 52.702.350 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos dos mil trescientos cincuenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y monto máximo de G. 105.404.700 (Guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN PR / PS N° 738 /19**

Asunción, 06 de septiembre de 2019

**Artículo 2°.-** Declarar desierto el Lote N° 2, en virtud a lo estipulado en el Artículo 30, inc. a), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**Artículo 3°.-** Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 4°.-** Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, quien deberá informar al Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

**Artículo 5°.-** Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 6°.-** Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del presupuesto de PETROPAR.

**Artículo 7°.-** Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

**Artículo 8°.-** Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)